
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a los Terceros Perjudicados
Hugo Barajas Beltrán y Joaquín Mendoza Brick.
Presente.

En los autos del juicio de amparo 425/2007, promovido Gildardo Gil Merino, quejoso en el presente juicio de garantías; contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje; que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 630/2002, a partir del emplazamiento; al ser señalado como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el once de julio de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 18 de julio de 2007.
La Secretaria
María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 251869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de veintinueve de marzo de dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Benigno Pedro Palencia Hernández, por su propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco; que quedó registrada con el número 489/2007, en la que reclamó la resolución de veintidós de enero del dos mil siete; y en el cual se tuvo entre otros a María de los Angeles Reyes Morales como tercera perjudicada, ordenando emplazarla a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicha tercera perjudicada; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 18 de julio de 2007.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Oscar Vázquez Moreno
Rúbrica.

(R.- 252018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: OSCAR Y JOSE TRINIDAD DE APELLIDOS DE LA TORRE GRILLOT, ALFONSO ARECHIGA VELARDE, GUILLERMO DE JESUS PADILLA AVILES Y PROMOTORA DELAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 439/2007-VIII, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra acto del JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DE JALISCO, consistente en el auto de veintidós de marzo de dos mil siete dictado en el juicio mercantil ejecutivo 3642/96, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 31 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Lizette Arroyo Delgadillo

Rúbrica.

(R.- 252539)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 1108/05
Of. No. ___
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de julio del año en curso, deducido en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GOMEZ TREJO MARIO Y OTROS; El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO DIECISIETE DE LA MANZANA CUARENTA Y SEIS, ZONA CUATRO, LOMAS DE SAN LORENZO DEL EX EJIDO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad del precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 9 de agosto de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Ferriz Salinas

Rúbrica.

(R.- 253072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Que se ordenó por auto de dieciocho de julio de dos mil siete, en el juicio de amparo 257/2007-6, promovido por Humberto Espinosa Valadez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Mercantil ESPIVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar en esta ciudad y otras autoridades.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dieciocho de julio de dos mil siete.

"... Atento a lo anterior, y visto el estado de autos, en el sentido de que no ha sido posible que las autoridades requeridas nos proporcionen el nombre de quien representa a la sucesión de Guillermo García y/o Guillermo García Castro; en tal virtud, como lo manifiesta el autorizado de la parte quejosa en su ocuro de cuenta, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, emplácese a quien actualmente represente la Sucesión de Guillermo García y/o Guillermo García Castro por medio de edictos,

que serán a costa del quejoso, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en este País; hágasele saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá legalmente emplazado a este juicio de garantías y las notificaciones que le correspondan se harán por medio de lista, que se fija en los estrados de este Juzgado...

Lo proveyó y firma Eva Elena Martínez de la Vega, Juez Primero de Distrito en el Estado, y Secretaria con quien actúa Cristina Eugenia Morales Barrera. Doy fe."

Cristina Eugenia Morales Barrera, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

CERTIFICA.

Que la presente copia está tomada fielmente de su original, que obra en el juicio de amparo 257/2007-6, promovido por Humberto Espinosa Valadez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Mercantil ESPIVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar en esta ciudad y otras autoridades.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado

Cristina Eugenia Morales Barrera

Rúbrica.

(R.- 251863)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Familiar

Tlalnepantla

Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

En el Toca número 806/2005, deducido del juicio ordinario civil promovido por JUANA GARCIA GUERRERO, en contra de LA SUCESION A BIENES DE SANTOS MONTES ALVARADO A TRAVES DE SU ALBACEA, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, bajo el número de expediente 549/73, la señora JUANA GARCIA GUERRERO, el trece de septiembre del dos mil cinco, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma, Juicio de Garantías. Por auto del veintinueve de junio de dos mil siete, se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado SUCESION A BIENES DE SANTOS MONTES ALVARADO A TRAVES DE SU ALBACEA, mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio de garantías radicado en el Primer Tribunal colegiado en materia civil del segundo circuito, con número de amparo 129/07; en la inteligencia que si transcurrido dicho término no comparece por sí, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Primer Tribunal colegiado en materia civil del segundo circuito. Se expide el mismo a los veintinueve días del mes de junio del dos mil siete.

Sala Familiar Regional de Tlalnepantla de Baz, México

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Reyes Santos

Rúbrica.

(R.- 251132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ.

MEDIANTE PROVEIDO DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 698/2007-V, PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ ROMERO GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN EL AUTO EMITIDO EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SIETE, POR EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO 782/2006, PROMOVIDO POR JAIME VELAZQUEZ OLGUIN, CONTRA FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ; SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO; DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN AVENIDA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE, NUMERO SESENTA Y CINCO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCE BLANCO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, SEGUNDO PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ALGUN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guillermo Hindman Balderas

Rúbrica.

(R.- 251880)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 559/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERUMEN DE LABRA JOSE ANTONIO., en contra de LETICIA ARGUELLO PIÑON, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, mediante proveídos veintinueve de junio veintiuno de mayo y veintiséis de abril del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, la parte ALICUOTA que le corresponde a la copropietaria LETICIA ARGUELLO PIÑON, respecto del bien ubicado en CANAL NACIONAL CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 1170, Y CALLE MANUELA MEDINA, CONDOMINIO CINCO, EDIFICIO "E" DEPARTAMENTO 201, COLONIA UNIDAD OBRERA HABITACIONAL CTM, CULHUACANES, DELEGACION COYOACAN, C.P 04480, DISTRITO FEDERAL, teniéndose como valor de avalúo de (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), sirviendo como postura las dos terceras partes del precio de avalúo señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, , para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 252611)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
Sec. "A"

Exp. 377/05
EDICTOS DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y uno de mayo y dos de julio ambos del año dos mil siete, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MALDONADO PEREZ VERTTI VICTOR RICARDO en contra de HUMBERTO GARCIA GALVEZ expediente 377/05, la C. Juez Sexto de lo civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, orden[ó] sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble embargado ubicado en la CERRADA DE TENAYO NUMERO 29, LOTE 3, MANZANA 3A; COLONIA TEPEYAC INSURGENTES (ANTES COLONIA INDUSTRIAL) CODIGO POSTAL 07320 DELEGACION GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,640.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio EJECUTIVO MERCANTIL señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate, tiempo mínimo que se considera a efecto de que los posibles postores estén en aptitud de comparecer a la diligencia de remate correspondiente, edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en la Tabla de Avisos de este H. Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, DEBERA EFECTUARSE TRES DIAS ANTES, EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Angel García Trejo
Rúbrica.

(R.- 252640)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Tercero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
EXHORTO NUMERO 29/2007

CASAS COMODAS, S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE:

En virtud de ignorar su domicilio y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 121 y 249 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código Mercantil, se les hace de su conocimiento que se encuentra radicada en este Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de esta Ciudad la demanda mediante exhorto No. 29/2007, relativo al DOCKET No. 2006-43619, de la Carta Rogatoria librada por el Juzgado de Distrito 55 del Condado de HARRIS TEXAS E.U.A. que sobre notificación promueve METRO NATIONAL CORPORATION, en contra de CASAS COMODAS, S. de R.L. de C.V., a través de su representante Legal y por medio de edictos que habrán de publicarse en un Periódico de mayor circulación en la entidad y en un periódico de mayor difusión a nivel nacional, por tres veces consecutivas, para que en el término de 15 QUINCE DIAS a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, se presente en este despacho judicial a recibir las copias de traslado respectivas quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Contando con 20 veinte días posteriores al término concedido líneas arriba, para dar contestación a la diversa instaurada en su contra, teniendo que presentarse a las 10:00 AM del lunes siguiente al vencimiento ya citado, al Tribunal de Distrito No. 55 de HARRIS COUNTY, TEXAS USA, debiendo contestar la demandada ante el Organismo Jurisdiccional requirente que es Harris County District Court 55th Judicial District c/o Harris County District Clerck, con domicilio ubicado en P.O. Box 4651, Houston, TX 77002-4651; apercibido que para el caso de incumplimiento se dictará sentencia en su rebeldía por el Tribunal de Distrito No. 55 de HARRIS COUNTY, TEXAS USA, la cual podrá ser ejecutada por las autoridades competentes en México. Lo anterior con fundamento legal con los diversos 121 y 249 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el un un periódico de mayor circulación en el estado y en un periódico de mayor difusión a nivel nacional, por treces veces consecutivas.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de julio de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Franco Sánchez
Rúbrica.

(R.- 252964)

AVISOS GENERALES

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION DE LA BASE NOVENA DE LAS BASES DE SORTEOS TRADICIONALES DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

FRANCISCO JAVIER YAÑEZ HERRERA, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2o., 7o., fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 10o. fracciones I, V y VI del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; y atendiendo al acuerdo número 21/2007, de fecha 28 de junio de 2007, mediante el cual la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 6o., fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, 6o. fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobó la modificación de las Bases de Sorteos Tradicionales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 1o. de su Ley Orgánica, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que el artículo 2o. del citado ordenamiento establece que el objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que con el propósito de incrementar las ventas de la Entidad, para coadyuvar con el Ejecutivo Federal en el ámbito de la asistencia pública, se pretende dar una mayor flexibilidad a la estructura de premios de los sorteos tradicionales, tendiente a lograr un mayor impacto de venta en los consumidores por efecto de la recompra de billetes de dichos sorteos, con el consiguiente incremento en la rentabilidad de los mismos, derivado de lo cual se adicionó a la base novena la posibilidad de otorgar premios por aproximación a los números comprendidos en las dos centenas posteriores y anteriores a la centena en que se encuentre contenido el número de billete que obtuvo el primer premio, segundo premio y, en su caso, tercer premio principales.

Que tomando en cuenta lo anterior, la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, durante el desarrollo de su primera sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de dos mil siete, dictó al efecto el acuerdo número 21/2007, con apego a lo establecido en la fracción IV del artículo 6o. de su Ley Orgánica y 6o., fracción IV y 12o. de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobando la modificación de las Bases de Sorteos Tradicionales.

Con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir la siguiente modificación:

.../

NOVENA.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros por serie, equivalente cuando menos al 50% del valor de la emisión de billetes por serie. Este reparto comprenderá:

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5....

...

Podrá incluirse en las estructuras, premios por aproximación a los números comprendidos en las dos centenas posteriores y anteriores a la centena en que se encuentre contenido el número de billete que obtuvo el primer premio, segundo premio y, en su caso, tercer premio principales, observando para su aplicación las condicionantes referidas dentro de este mismo apartado para cuando los premios principales terminan en doble cero (00), en cero uno (01), sean el número inicial o final de la serie del sorteo que se trate.

.../

México, D.F., a 9 de agosto de 2007.

El Secretario de la Junta Directiva

Lic. Héctor Ernesto Espino de la Peña

Rúbrica.

(R.- 253090)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**

Coordinación Departamental de Nulidades

Marca 605700 FLOWSERVE

ExpEd. P.C. 1317/2006 (C-428) 11574

Folio 12783

NOTIFICACION POR EDICTO

DURCOMEX, S.A. DE C.V.

Por escrito enviado vía facsimilar el 13 de septiembre de 2006 y presentado en las instalaciones de este Instituto con fecha 14 del mismo mes y año, con números de folio de entrada 011574 y 011598, respectivamente, signado por Héctor Virgilio Flores Lozano, apoderado de FLOWSERVE MANAGEMENT COMPANY, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 605700 FLOWSERVE, propiedad de DURCOMEX, S.A. DE C.V. haciendo consistir su acción en los artículos 130, 136, 141, 152 fracción II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial así como el artículo 62 de su Reglamento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada DURCOMEX, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de julio de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 252945)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

Marca 605700 FLOWSERVE

ExPed. P.C. 1318/2006 (N-338) 11575

Folio 12781

NOTIFICACION POR EDICTO

DURCOMEX, S.A. DE C.V.

Por escrito enviado vía facsimilar el 13 de septiembre de 2006 y presentado en las instalaciones de este Instituto con fecha 14 del mismo mes y año, con números de folio de entrada 011575 y 011597, respectivamente, signado por Héctor Virgilio Flores Lozano, apoderado de FLOWSERVE MANAGEMENT COMPANY, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 605700 FLOWSERVE, propiedad de DURCOMEX, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 151 fracción I y 90 fracción XVI de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada DURCOMEX, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de julio de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 252934)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/851865/2007
Expediente CNBV.312.211.25 (298.U-093)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
UNION DE CREDITO GANADERO DE
TABASCO, S.A. DE C.V.
Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2223
Col. Atasta de Serra

86100, Villahermosa, Tab.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a las cláusulas séptima, octava, novena y décima cuarta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de mayo de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-5435 de fecha 3 de mayo de 1947, para quedar como sigue:

- “SEGUNDO.-**.....
I.-
II.- El capital social autorizado es de \$72'000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'080,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 360,000 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-.....”

Atentamente
 México, D.F., a 18 de julio de 2007.
 El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

(R.- 252878)

INMOBILIARIA ROPELAGUI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
SEGUNDA CONVOCATORIA

A los señores accionistas de la sociedad denominada Inmobiliaria Ropelagui, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por la cláusula décimo segunda de los estatutos sociales en relación con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siendo que en la asamblea general de accionistas convocada para el día 14 de julio de 2007, no pudo celebrarse en la fecha indicada, se formula segunda convocatoria a la Segunda Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Ropelagui, Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que se celebrará el próximo 10 de septiembre de 2007 a las 18:00 horas, en sus oficinas generales atendiendo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento del Presidente de la Asamblea, secretario, escrutador y, en su caso, declarar formalmente instalada la presente Asamblea.
- 2.- Revocación de poderes y del nombramiento del administrador único, designación del nuevo administrador único y otorgamiento de poderes.
- 3.- Renuncia a cargo del comisario de la sociedad y designación del nuevo comisario por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2007.
- 4.- Modificación a la cláusula décima segunda del acta constitutiva referente a la publicación y aviso de asambleas.
- 5.- Nombramiento del delegado encargado de asistir ante notario público para la protocolización de la presente acta de Asamblea.
- 6.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de Asamblea.
- 7.- Asuntos generales.

México, D.F., a 10 de agosto de 2007.
 Comisario
J. Rubén García de la Riva
 Rúbrica.

(R.- 252919)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX, S.C.)
AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

NORMEX, S.C. en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Energía Solar NESO-13, Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02, y el Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10; para los siguientes proyectos de normas mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax: 01 (55) 53 74 20 37 o en el E mail: normas@normex.com.mx. Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, con el ingeniero Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Ote., Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02, fax 01(55) 53 74 20 37, correo electrónico: comer@normex.com.mx

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-ES-003-NORMEX-2007	Energía solar-Requerimientos mínimos para la instalación de sistemas solares térmicos, para calentamiento de agua
Síntesis	
Esta Norma Mexicana se extiende a todos los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y demás que forman parte de las instalaciones de sistemas termo-solares de más de 500 litros, para sistemas menores de 500 litros se aplica lo establecido en el apéndice normativo I.	
PROY-NMX-V-001-NORMEX-2007	Bebidas alcohólicas destiladas-Whisky-o Whiskey-Especificaciones (esta Norma cancela la NMX-V-001-NORMEX-2004)
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la bebida alcohólica denominada Whisky o Whiskey, que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-617-NORMEX-2007	Alimentos-Salsa de tomate catsup picante-Especificaciones y métodos de prueba
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece la denominación comercial, las especificaciones sanitarias de calidad y composición que debe cumplir la salsa de tomate catsup picante o salsa catsup picante, que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-346-NORMEX-2007	Alimentos-salsa de tomate catsup-Especificaciones y métodos de prueba (esta Norma cancela la NMX-F-346-S-1986)
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece la denominación comercial, las especificaciones sanitarias de calidad y composición que debe cumplir la salsa de tomate catsup o salsa catsup, que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-CC-F-22004-IMNC-NORMEX-2007	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos-Guías de aplicación de la NMX-CC-F-22000-IMNC-NORMEX-2007
Síntesis	
Esta Norma Mexicana proporciona la orientación sobre el uso de la Norma NMX-CC-F-22000-IMNC-NORMEX, que se basa en los principios del HACCP como describe la Comisión del Codex Alimentarius y está diseñada para ser aplicada junto con los estándares relevantes publicados por esa organización. Esta Norma Mexicana concuerda con la Norma Internacional ISO-22004.	

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2007.
Normex, S.C.
Dirección de Normalización
Lic. Antonio Muñoz Trejo
Rúbrica.

(R.- 253066)

INMOBILIARIA NEWCOM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(cifras en pesos)

ACTIVO	
Circulante	\$0
Fijo	\$0
Diferido	\$0
Total activo	<u>\$0</u>

PASIVO

Circulante	<u>\$0</u>
Total pasivo	<u>\$0</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	\$50,000
Resultados acumulados	<u>-\$50,000</u>
Total capital	<u>\$0</u>
Total pasivo y capital	<u>\$0</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Liquidador

C.P. José Guillermo Casillas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 253106)

AVISO AL PUBLICO
REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación